

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicación : 81-001-3333-002-2015-00450-00
Demandante : Milady Romero Gómez
Demandado : Departamento Administrativo para la Prosperidad Social "DPS"

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 261 del expediente y que mediante escrito del 29 de agosto de 2016 la parte demandante se pronunció en término de las excepciones propuestas (fls. 262-265); el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., de manera concentrada junto con el proceso N° 81-001-33-33-002-2015-00448-00, el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) en la sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 209 del expediente, obra poder conferido por la demandante al abogado Carlos Alfonso Padilla Suárez. Luego a folio 232 y 254, obra Resolución N° 02058 del 22 de julio de 2016, mediante la cual, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social "DPS" confiere poder a la abogada Doris Esther Prieto Romero. En consecuencia, el Despacho procederá a reconocer personería a los referidos apoderados y teniendo como revocado el poder otorgado a José Elkin Alonso Sánchez.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., de manera concentrada junto con el proceso

Nº 81-001-33-33-002-2015-00448-00 para el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) en la sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado Carlos Alfonso Padilla Suárez, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 17.595.628 de Arauca, y Tarjeta Profesional Nº 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 209) y en consecuencia téngase como revocado el poder a José Elkin Alonso Sánchez.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a la abogada Doris Esther prieto Romero, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 51.808.484 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional Nº 78.881 del Consejo Superior de la Judicatura (fls. 232-254).

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



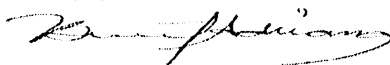
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0018, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinte (20) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria